Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 155 | Miércoles, 7 de julio de 2004 | 2004

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

15223 9068 Orden de 16 de junio de 2004 de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de formación y prácticas en cooperación al desarrollo.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

15229 9100 Orden de 8 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se configura la opción Celador de Caza y Pesca Fluvial en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

15229 9069 Orden de 18 de junio de 2004, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se declara la existencia de la plaga denominada «Mosca Mediterránea de la Fruta (Ceratitis Capitata Wiedemann)» y se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias para combatirla durante la presente campaña en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

15230 9089 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de fábrica de conservas vegetales, en el término municipal de Molina de Segura, a solicitud de Maximino Moreno, S.A.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

15233 9108 Resolución por la que se delegan determinadas competencias del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en diversas unidades del organismo autónomo.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

15235 9064 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para continuación del Programa Experimental de Acompañamiento para la Inclusión Social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

15238 9065 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

15241 9066 Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 21 de marzo de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

15242 9063 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Calasparra para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

15246 9348 Anuncio de licitación de contrato de servicio.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
15247 9364 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Modificación Definitiva de la Línea de Efluentes al Mar, en la Aljorra, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 211/04 de E.I.A., a solicitud de Ge Plastics de España, S.C.POR A.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR)
15248 9074 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número 16/03.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social
15248 9060 Anuncio de organización profesional: Confederación de empresarios.
15248 9059 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.
15249 9061 Notificación al interesado.
15250 9062 Notificación a interesados.

Consejería de Economía, Industria e Innovación
15250 9076 Notificación para subsanación de defectos en expediente.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
15250 9046 Anuncio del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 21 de noviembre de 2003, relativo a la modificación del Plan Parcial Industrial «Los Pinos», en las Torres de Cotillas. Expte.: 129/03 de planeamiento.
15251 9067 Notificación para conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena
15254 9367 Anuncio de subasta.

Ministerio de Hacienda
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia
15255 8448 Corrección de error.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia
15256 9350 Información pública sobre la definición provisional de la línea probable de deslinde (DPMT), así como la extensión de la Servidumbre de Protección en un tramo de costa que confronta con los hitos Dp-56 al Dp-64 de la citada definición provisional en playa del Descargador, en Cabo de Palos, T.M. de Cartagena (Murcia).

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena
15257 9037 Procedimiento número 101/2004.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
15257 9038 Procedimiento número 495/2001.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
15258 9041 Ejecución hipotecaria 917/2003.

De lo Social número Tres de Murcia
15259 9077 Demanda 190/2004

De lo Social número Siete de Murcia
15259 9075 Demanda número 860/03.

Pág.

IV. Administración Local

Abarán
15260 9073 Adjudicación de las obras de remodelación y mejora de la actual estación de tratamiento de aguas potables de Abarán (Murcia), obra cofinanciada por la CARM con recursos procedentes de Fondos Estructurales (FEDER).

Águilas
15260 9346 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del servicio de regulación y control del estacionamiento en diversas vías públicas de la ciudad de Águilas.
15260 9347 Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del precio público por establecimiento de vehículos de tracción mecánica en vías públicas municipales.

Alhama de Murcia
15261 9349 Anuncio de concurso abierto para adjudicación de contrato de Gestión de Servicios.

Cartagena
15261 9130 Aprobación inicial de dos modificaciones del Presupuesto de la entidad del ejercicio 2004.

Jumilla
15261 9048 Aprobado Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado.

Lorca
15262 9054 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación única del plan parcial de Marchena de Lorca.
15262 9053 Aprobación inicial del programa de actuación, cambio de sistema y proyecto de reparcelación de la unidad de actuación LH-5 del P.G.O.M. de Lorca.

Moratalla
15263 9047 Construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en cercanías del Pantano del Cenajo.

Murcia
15263 9353 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 473/2004).
15264 9354 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 472/2004).
15265 9355 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 576/2004).
15265 9356 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 600/2004).
15266 9357 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 579/2004)
15267 9358 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 587/2004).
15267 9359 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 539/2004).
15268 9360 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 566/2004).
15269 9361 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 562/2004).
15269 9362 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 474/2004).
15270 9055 Transformación del derecho de uso cedido a la «Asociación de Empresarios del Polígono Industrial Oeste», en un derecho real de superficie.
15270 9056 Régimen de asignaciones de los miembros de la Corporación.
15271 9363 Gerencia de urbanismo. Aprobación definitiva de los estatutos y programa de actuación de la junta de compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la unidad de actuación 1-A del sector ZB-SV3 de Sangonera la Verde (1337GC01)
15271 9366 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación de la unidad de actuación I del Sector U.D. Aq-1, Alquerías y fijación del sistema de concertación directa para su gestión (2551GD03).
15271 9352 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 471/2004)
15272 9351 Anuncio para la licitación de contrato de Servicio (Expte. 486/2004).
15273 9365 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-Mc3, «Adecuación de la fachada Oeste de Marqués de los Vélez junto a Abenarabí, Murcia Ciudad».
15274 9345 Aprobación Inicial del Proyecto de Plan Especial del ámbito PEBR6, «cambio a uso residencia de la antigua parcela industrial de «La Molinera» en Barriomar Norte».
15274 9418 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de estudio de detalle en terrenos con calificación MZ, sitos en la C/ Nueva de San Antón, n.º 16 de Murcia.

Puerto Lumbreras
15274 9122 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladoras del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
15275 9123 Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios urbanísticos.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

9068 Orden de 16 de junio de 2004 de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de formación y prácticas en cooperación al desarrollo.

Con el fin de potenciar la actividad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de cooperación al desarrollo, la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas está interesada en contribuir a la formación de profesionales en cooperación al desarrollo, lo que requiere, junto a la formación teórica, la realización de prácticas profesionales en esta materia.

A estos efectos, la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, estima conveniente el mantenimiento de la convocatoria anual de una beca para la realización de un período de formación y prácticas profesionales en cooperación al desarrollo, para diplomados y licenciados universitarios, en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, en sus dependencias en Murcia.

Por ello, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, ha sido prevista, nuevamente, dotación para el otorgamiento de esta beca.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003) que ha entrado en vigor el 18 de febrero de 2004, y que contiene preceptos que constituyen legislación básica del Estado, de acuerdo con el artículo 149.1.13.ª, 14.ª y 18.ª de la Constitución Española, obliga a realizar algunas adaptaciones en la presente convocatoria en lo relativo a la normativa del control financiero, reintegro y revisión de actos, sin perjuicio de la posterior adecuación de esta normativa reguladora al régimen jurídico establecido en dicha Ley para el resto de aspectos regulados en esta Orden.

El Decreto de Consejo de Gobierno nº 9/2003, de 3 de julio de Reorganización de la Administración Pública Regional y el Decreto nº 68/2002, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, atribuyen las competencias en cooperación al desarrollo a la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 59 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de diciembre, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar la concesión de una beca dirigida a diplomados y licenciados universitarios, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 3 de esta Orden, para realizar un período de formación y prácticas profesionales remuneradas en materia de cooperación al desarrollo, en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, con sede en Murcia.

La duración de dicha beca abarcará desde la incorporación del becario a la Secretaría una vez aceptada la beca, hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo prorrogarse antes de su finalización, por períodos de seis meses, hasta un máximo de un año, mediante Resolución de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, supeditada a la existencia del crédito correspondiente y al rendimiento del becario.

Artículo 2. Dotación presupuestaria

Esta beca supone el derecho del adjudicatario a percibir una asignación mensual de novecientos euros (900,00 euros). Dicha cantidad estará sujeta a la retención fiscal (I.R.P.F.) que corresponda, según la normativa vigente.

La dotación de esta beca se realizará con cargo a la partida presupuestaria 10.02.126E.483.10 “Becas de formación” Proyecto de Inversión 31.534 Becas de Profesionales en Asuntos Europeos y Acción Exterior, de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2004, por un importe de 2.700,00 euros.

Los gastos de estancia en Murcia, transporte y seguro de asistencia sanitaria correrán a cargo del candidato seleccionado.

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a estas becas son:

1. Tener la nacionalidad española y ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

2. No haber cumplido 28 años de edad, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño del período de formación y prácticas profesionales.

4. Poseer a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Diplomado Universitario en cualquier especialidad, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, Licenciado Universitario en cualquier especialidad, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Cuando el título sea expedido por una universidad extranjera deberá presentarse certificado de homologación de los estudios, o en su defecto, reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión en España.

5. Estar en posesión de un curso de postgrado con un mínimo de 40 horas de especialización en temas de cooperación al desarrollo, impartido por una institución reconocida oficialmente.

6. Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el art. 8.3 de esta Orden.

Artículo 4. Solicitud y documentación

1. Los interesados en esta convocatoria deberán presentar instancia dirigida al Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, según modelo que se adjunta como Anexo I. Dicha instancia irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en vigor o, en su caso, justificante de haber solicitado su renovación.

b) Certificado acreditativo de ser natural o poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia (original o fotocopia compulsada).

c) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida un adecuado seguimiento del período de formación y prácticas.

d) Certificado académico personal con calificaciones de los estudios universitarios (original o fotocopia compulsada). En su caso, certificación de homologación de diplomatura o licenciatura si ésta ha sido obtenida en una universidad que no sea española.

e) Certificado de estar en posesión de un curso de postgrado de 40 horas de duración, como mínimo, en cooperación al desarrollo (original o fotocopia compulsada).

f) Curriculum Vitae (original), acompañado de la documentación justificativa de todos los méritos alegados (original o fotocopia compulsada de éstos).

2. Será obligatoria la presentación de la traducción al español de todos los documentos redactados en otros idiomas, excepto en inglés y francés. En todo caso los certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar necesariamente las equivalencias de las calificaciones con el sistema educativo español.

3. Los solicitantes facilitarán un teléfono, fax o correo electrónico, donde puedan ser localizados.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Las instancias y demás documentación podrán presentarse en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en el Palacio de San Esteban, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. El plazo para presentar solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 6. Admisión de solicitudes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará, mediante Resolución de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, señalando las causas de exclusión.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de la Resolución, para subsanar los defectos que hubiesen motivado la exclusión, procediendo de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Transcurrido el plazo anterior, y a la vista de las alegaciones presentadas, se dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4. Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición.

Artículo 7. Comisión de selección

1. La selección de los candidatos será efectuada por una Comisión de Selección conforme a lo establecido en la presente Orden, correspondiendo a la misma la interpretación de las bases y la fijación de los criterios para su aplicación en los casos no previstos.

2. La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

a) La Secretaria de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión.

b) El Director General de Universidades, o persona en quien delegue.

c) El Vicerrector de Extensión Cultural y Proyección Universitaria de la Universidad de Murcia, o persona en quien delegue.

d) Un técnico de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, designado por la Secretaria, que actuará como Secretario de la Comisión de Selección con voz y voto.

3. Con el fin de auxiliar a la Comisión de Selección, ésta podrá designar los asesores que estime oportuno, como expertos en relaciones internacionales y de cooperación al desarrollo, con voz pero sin voto.

4. Para que la Comisión quede válidamente constituida, se requerirá la presencia del Presidente, el Secretario y un vocal más.

5. En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Proceso de selección

1. El proceso de selección constará de dos fases, ambas eliminatorias:

Primera fase: Concurso de méritos.

a) Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, efectuada por la Comisión de selección a que se refiere el artículo 7 de esta Orden, conforme a los criterios de valoración recogidos en el Anexo II. La Comisión de Selección sólo valorará los méritos de los aspirantes, acreditados documentalmente en el expediente presentado por ellos y concluidos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Tras esta primera evaluación, la Comisión de selección dictará Resolución provisional aprobando la puntuación obtenida por los aspirantes en esta fase. Los aspirantes podrán formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la exposición pública de la Resolución.

c) Una vez resueltas en su caso las correspondientes alegaciones o reclamaciones, la Comisión de Selección dictará Resolución definitiva aprobando la relación baremada de aspirantes. Sólo los diez primeros, como máximo, serán preseleccionados y convocados a la siguiente fase.

Segunda fase: Entrevista personal.

a) El objeto de la entrevista será comprobar el conocimiento de los aspirantes en temas de cooperación al desarrollo, siendo los criterios de valoración el conocimiento demostrado de los temas de cooperación internacional al desarrollo, la experiencia en asuntos de cooperación al desarrollo, la claridad y orden en las respuestas, la capacidad del aspirante de relacionar entre sí los distintos temas. La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos. Para superarla se requerirá una puntuación mínima de 5 puntos.

b) Finalizada la entrevista, la Comisión de selección dictará Resolución provisional aprobando la puntuación obtenida por los aspirantes en esta fase. Los aspirantes podrán formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la exposición pública de la Resolución.

c) Una vez resueltas en su caso las correspondientes alegaciones o reclamaciones, la Comisión de Selección dictará Resolución definitiva aprobando la relación de aspirantes que la han superado, así como la puntuación global obtenida en el proceso de selección.

2. La Comisión, vistos los méritos acreditados por los aspirantes y, en su caso, tras la comprobación de los conocimientos en cooperación al desarrollo, tendrá la posibilidad de declarar desierta la convocatoria.

3. Los aspirantes deberán, en este momento, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y acreditar tener garantizada la asistencia sanitaria para el período de prácticas.

Artículo 9. Propuesta de aspirantes seleccionados y concesión

1. La Comisión de selección elaborará, mediante la correspondiente Resolución, propuesta de concesión de la beca a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, proponiendo en su caso como suplentes, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan superado la entrevista, para el caso de renuncia o pérdida de la condición de beneficiario del primer adjudicatario.

2. La propuesta de concesión elaborada por la Comisión de selección será elevada por la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con al Unión Europea al Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas.

3. El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, a la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, resolverá mediante Orden la concesión de la beca. Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la exposición en los tablones de anuncios de la Orden, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su exposición.

El adjudicatario deberá comunicar por escrito su aceptación o renuncia en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación. De no mediar aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá que renuncia.

4. El plazo máximo para dictar la Orden de resolución y notificarla a los interesados será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 10. Exposición de resoluciones

Las Resoluciones previstas en esta convocatoria serán expuestas en los tablones de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en el Palacio de San Esteban, C/ Acisclo Díaz, s/n, de Murcia y el de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, sita en C/ Acisclo Díaz, nº 3, Bajo, de Murcia.

Artículo 11. Incompatibilidades

1. No podrán beneficiarse de esta beca quienes ya la hayan disfrutado en convocatorias anteriores.

2. Durante el período de vigencia, esta beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios

1. Serán obligaciones del beneficiario:

a) El aprovechamiento profesional del período de formación y de las actividades que realicen. La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciada por informe de la Jefe de Servicio de Cooperación y Acción Exterior, durante el período de prácticas, será motivo de revocación de la beca concedida y la devolución de los pagos efectuados.

b) Colaborar con la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE, durante el tiempo que dure su período de formación y perfeccionamiento práctico, debiendo realizar las actividades que les encomienden relacionadas con temas propios de la Cooperación al Desarrollo, y de acuerdo con su preparación.

c) Quedar a disposición de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a partir del día que se soliciten sus servicios, por el período de duración de la beca, así como cumplir todas las normas y directrices establecidas por ella.

d) Justificar la actividad becada presentando al final de las prácticas, una memoria de los trabajos desarrollados, en el plazo de tres meses una vez finalizado el período de prácticas. Dicha memoria será objeto de valoración por la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, como requisito previo a la expedición del certificado de aprovechamiento.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la actividad becada que estime pertinentes la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

En este sentido, el beneficiario estará obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Tener asegurada la asistencia sanitaria durante el período de prácticas.

g) Comunicar a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda, así como, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

2. Toda alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para la obtención de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entres públicos o privados, nacionales o internacionales, o el incumplimiento de estas obligaciones, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 13. Ausencia de vinculación laboral o administrativa.

La concesión de esta beca no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre la persona becada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la beca, en los casos y en la forma previstos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15. Responsabilidad y régimen sancionador

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas, establece el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16. Aceptación de las bases de la convocatoria

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Disposiciones finales

Primera: Se faculta a la Secretaria de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda: En todo lo no establecido en esta Orden, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero), en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones complementarias.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo.**

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA
BECAS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS DE PROFESIONALES EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO

D/Dña....., natural de .....Provincia .....País.....
Fecha de nacimiento..... N.I.F. .....
Domicilio.....
Localidad..... Provincia.....C.P.:.....
Teléfono/Fax .....
Correo electrónico .....

EXPONE que, sobre la base de lo dispuesto en la convocatoria de becas de formación de profesionales en cooperación al desarrollo, considerando reunir todos los requisitos exigidos y adjuntando a la presente la documentación requerida:

☐ 1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (art.4.1.a)
☐ 2. Certificado acreditativo de ser natural o poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia (art.4.1.b) (original o fotocopia compulsada)
☐ 3. Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida un adecuado seguimiento del período de formación y prácticas. (art. 4.1.c)
☐ 4. Certificado académico personal con calificaciones de los estudios universitarios (art.4.1.d) (original o fotocopia compulsada)
☐ 5. Certificado de un curso de 40 horas o más en cooperación al desarrollo (art. 4.1.e) (original o fotocopia compulsada)
☐ 6. Curriculum vitae, con méritos debidamente justificados (original o fotocopia compulsada) (art.4.1.f)

SOLICITA con expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria, participar en el proceso selectivo para la concesión de la beca de formación y prácticas de profesionales en cooperación al desarrollo.

....., a ..... de ..... de 2004

Fdo.:.....

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Expediente académico.

a) Por cada diplomatura o licenciatura, la media aritmética de las calificaciones que se posean puntuándose de la siguiente forma:
- Matrícula de Honor ..... 4 Ptos.
- Sobresaliente ..... 3 Ptos.
- Notable ..... 2 Ptos.
- Aprobado ..... 1 Pto.

b) En caso de poseer dos o más diplomaturas o licenciaturas, se sumarán las distintas medias aritméticas de las mismas.

c) También se sumará, cuando se posea, por:
- Premio extraordinario fin de carrera ..... 1 Pto.
- Titulo de Licenciado con grado ..... 1 Pto.
- Titulo de Doctor ..... 2 Ptos.
- Titulo de Doctor "Cum Laude" ..... 3 Ptos.

2. Cursos y períodos de investigación relacionados con la cooperación internacional al desarrollo. Se valorarán de acuerdo con su duración (máximo 3 puntos):
- Más de dos años, o más de 500 horas ..... 2 Ptos.
- Más de un año, o más de 250 horas ..... 1 Pto.
- Más de 6 meses, o más de 150 horas ..... 0,75 Ptos.
- Más de 3 meses o más de 75 horas ..... 0,50 Ptos.
- Más de 1 mes o más de 35 horas ..... 0,25 Ptos.
- Hasta 1 mes o 35 horas ..... 0,10 Ptos.

3. Períodos de prácticas o becas de formación o prácticas en ONGD, en instituciones u organizaciones cuyos fines institucionales sean la cooperación internacional al desarrollo. Se valorarán de acuerdo con su duración (máximo 3 puntos):
- Más de dos años, o más de 500 horas ..... 2 Ptos.
- Más de un año, o más de 250 horas ..... 1 Pto.
- Más de 6 meses, o más de 150 horas ..... 0,75 Ptos.
- Más de 3 meses o más de 75 horas ..... 0,50 Ptos.
- Más de 1 mes o más de 35 horas ..... 0,25 Ptos.
- Hasta 1 mes o 35 horas ..... 0,10 Ptos.

4. Experiencia laboral en trabajos relacionados con la cooperación internacional al desarrollo: 0,50 puntos por cada año (máximo 2 puntos).

5. Publicaciones de carácter científico o técnico relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo (máximo 2 puntos).

6. Idiomas extranjeros (máximo 3 puntos).

7. Otros méritos (máximo 1 punto).

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

9100 Orden de 8 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se configura la opción Celador de Caza y Pesca Fluvial en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares.

Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, se ha solicitado la creación de la opción de Celador de Caza y Pesca Fluvial dentro del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, a fin de atender las distintas necesidades del citado Departamento.

De conformidad con las atribuciones que me confiere la disposición final primera letra a) del Decreto Regional 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio,

Dispongo

Primero. Configurar dentro del Cuerpo de Técnicos Auxiliares (Grupo D) de la Administración Pública de la Región de Murcia la siguiente opción con la titulación que asimismo se especifica:

Opción: Celador de Caza y Pesca Fluvial.

Código: DFX37

Titulación requerida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Segundo. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Hacienda. **Inmaculada García Martínez.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9069 Orden de 18 de junio de 2004, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se declara la existencia de la plaga denominada «Mosca Mediterránea de la Fruta (Ceratitis Capitata Wiedemann)» y se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias para combatirla durante la presente campaña en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal ha supuesto la aprobación de un nuevo marco jurídico para la sanidad vegetal, regulando la posibilidad de que la Administración, declare la existencia de una plaga cuando produzca o pueda producir perjuicios económicos o daños de tal intensidad, extensión o naturaleza que hagan necesaria la lucha obligatoria como medio más eficaz de combatirla, adopte las medidas fitosanitarias que estime necesarias para evitar su propagación, reduzca su población y sus efectos y se consiga su erradicación.

Mediante el Real Decreto 461/2004, de 18 de marzo, se establece el programa nacional de control de la mosca mediterránea de la fruta, calificando de utilidad pública su prevención y lucha y estableciendo el programa nacional de control. En su artículo 2 se señala que el programa que se aprueba y las medidas de él dimanantes serán de aplicación en las Comunidades Autónomas que hayan declarado la existencia de la plaga y establecido las medidas obligatorias correspondientes para desarrollar lo dispuesto en el mismo.

El control de la mosca mediterránea de la fruta viene realizándose hasta la fecha por medio de tratamientos químicos en pulverización cebo, como sistema más eficiente de lucha. En los últimos años, otros mecanismos de lucha con los que se está experimentando en campo, parecen demostrar que, de forma complementaria al control químico, pueden mejorar los rendimientos en el control de la mosca. Por todo ello, se realizará una actuación piloto en un área citrícola compuesta por la totalidad de los municipios de Alhama y Librilla, aplicando de forma global todas las actuaciones posibles contra la plaga para evaluar su eficacia y la posibilidad de reducir o suprimir los tratamientos químicos y su posible extensión en próximas campañas al resto de la Región.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto declarar la existencia de la plaga denominada «mosca mediterránea de la fruta (Ceratitis capitata Wiedemann)» en todo el territorio de la Comunidad Autónoma y la adopción de medidas fitosanitarias adecuadas para evitar su propagación y reducir su población y sus efectos.

Artículo 2.- Medidas fitosanitarias obligatorias.

1.- Se establecen como medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra la plaga «mosca mediterránea de la fruta (Ceratitis capitata Wiedemann)» para los titulares de explotaciones que tengan plantaciones de cítricos u otros frutales huésped o de ejemplares aislados de éstos las siguientes:

En el caso de plantaciones comerciales, la recogida de los frutos caídos al suelo que sean receptivos al ataque de la plaga y la destrucción de los mismos, así como la recogida y destrucción de los que permanezcan en los árboles después de finalizada la recolección.

En el caso de árboles con frutos que no sean objeto de una recolección comercial ni de consumo familiar, estos se eliminarán y destruirán previamente a que alcancen su estado de madurez y sean receptivos al ataque de la plaga.

2.- Se realizará una actuación piloto en un área citrícola compuesta por la totalidad de los municipios de Alhama y Librilla, aplicando de forma global todas las actuaciones posibles contra la plaga para evaluar su eficacia y la posibilidad de reducir o suprimir los tratamientos químicos y su posible extensión en próximas campañas al resto de la Región. En estos municipios se establecen como medidas fitosanitarias obligatorias, además de las señaladas en el apartado anterior, las siguientes:

a) Para los titulares de explotaciones comerciales de cítricos con plantaciones de naranjos, mandarinos y pomelos de variedades tempranas y de media estación, la colocación en las mismas de trampas cebadas con atrayentes que se facilitarán gratuitamente por el Servicio de Protección y Sanidad Vegetal, en las fechas y modalidades que se determine durante el período comprendido entre los meses de julio y noviembre.

b) Para los titulares de plantaciones o pies aislados de frutales huésped, el control de poblaciones iniciales de la plaga mediante la colocación de trampas cebadas con atrayentes, facilitadas también gratuitamente por el Servicio de Protección y Sanidad Vegetal. En el caso de que no tuvieran propietario conocido o estuvieran situados en zonas públicas se responsabilizarán los Ayuntamientos respectivos de esta medida.

Artículo 3.- Financiación.

Los gastos que se ocasionen con motivo de la campaña se atenderán con cargo a la partida presupuestaria 17.03.712I. 649.00, proyecto de inversión 11.153 «Lucha contra los Agentes Nocivos de los cultivos».

Artículo 4.- Incumplimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias.

1.- En caso de incumplimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente hará uso de las multas coercitivas y de la ejecución subsidiaria que se establecen en los artículos 63 y 64 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

2.- El incumplimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias, dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas previstas en la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

Disposiciones Finales

Primera

Se faculta al Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, para que adopte los acuerdos y dicte las resoluciones que estime oportunas para el buen desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de junio de 2004.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9089 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de fábrica de conservas vegetales, en el término municipal de Molina de Segura, a solicitud de Maximino Moreno, S.A.

Visto el expediente número 1.112/03, seguido a Maximino Moreno, S.A., con domicilio en C/ Jarama, 2, 30.500-Molina de Segura (Murcia), con C.I.F: A-30013627, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.4.d), correspondiente a un proyecto de fábrica de conservas vegetales, en el término municipal de Molina de Segura, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 30 de julio de 2003 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. nº 275, del jueves 27 de noviembre de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 17 de marzo de 2004, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de fábrica de conservas vegetales, en el término municipal de Molina de Segura, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de fábrica de conservas vegetales, en el término municipal de Molina de Segura, a solicitud de Maximino Moreno, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Molina de Segura, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 20 de mayo de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1.- Medidas de carácter general:

a) El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales que se establezcan en las autorizaciones ambientales, en su caso, le sean de aplicación.

b) En el caso de la utilización de agua procedente de la explotación de acuíferos, deberá obtener Autorización del órgano competente.

2.- Medidas relacionadas con la prevención de la contaminación:

a) En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitarán las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales (inputs). 2.- Operaciones de proceso y transformación. 3.- Almacenamiento y

expedición de materiales finales (outputs). 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna («in situ») de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

En las instalaciones de tratamiento «in situ» de los efluentes líquidos, se deberán aplicar operaciones que permitan que los residuos orgánicos producidos (lodos, etc.) estén debidamente estabilizados (con una humedad máxima del 80 %, conseguida mediante procedimientos físicos o químicos o biológicos y no térmicos) antes de su aprovechamiento agrícola o entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

b) El destino de los lodos, debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos, en general, y de lodos, en particular.

c) Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de vertidos y residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociados al control y corrección de:

- La cantidad y calidad de los efluentes líquidos producidos en los procesos de la actividad objeto de Evaluación.

- Segregación de caudales.

- Las condiciones de la entrada de tales efluentes líquidos a los sistemas de saneamiento o recogida, así como del caudal y las características de dichos efluentes.

- Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos o, en su caso, compost, producido por gestor autorizado.

d) El vertido de los efluentes líquidos de la actividad al alcantarillado requerirá Autorización del organismo competente, el cual certificará y garantizará que la carga contaminante vertida (en cantidad y composición) es compatible con la capacidad de depuración que dispone el sistema receptor de tal vertido o, en su caso, establecerá las medidas correctoras del vertido necesarias para cumplir las condiciones de la Autorización.

e) Serán objeto de atención relevante las operaciones asociadas a la producción y gestión de residuos peligrosos, así como la implantación del correspondiente Plan de Minimización de este tipo de residuos. Los residuos producidos en la actividad objeto de Evaluación deberán ser gestionados por empresa debidamente autorizada para tal fin.

En todo momento se cumplirá con lo establecido en la normativa reguladora de envases y residuos de envases.

f) Se dispondrán los procedimientos y medios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, aguas residuales y residuos) en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base del Catálogo Europeo de Residuos (CER) y se clasificarán según su potencial contaminante en peligrosos, inertes o no peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

g) En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos.

h) Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

i) Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos. En cualquier caso, las redes de recogida de aguas de residuales de proceso y de aguas de origen sanitario también serán de carácter separativo.

j) Se mantendrán los pertinentes registros documentales de origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y las determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

k) Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la

aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna. Las redes de recogida de aguas pluviales también serán de carácter separativo.

l) Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado, deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

m) Como regla general, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

· Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.)

· Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

n) Envases usados y residuos de envases: Entre otros extremos, en aplicación de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se deben contemplar los siguientes casos:

1. Envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final: Se cumplirá lo determinado en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o, en su defecto, en la sección 2ª del capítulo IV de dicha Ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)).

2. Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2ª del capítulo IV de dicha Ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

o) En los casos previstos en el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado, se elaborará el correspondiente Plan de Minimización de tales vertidos.

p) En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

q) Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlarán y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

9108 Resolución por la que se delegan determinadas competencias del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en diversas unidades del organismo autónomo.

El artículo 5 del Decreto 165/2003, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, atribuye al Director General del citado organismo autónomo las competencias de dirección, gestión, inspección, control y supervisión de todas sus actividades para el cumplimiento de sus fines *y* funciones en el ámbito, términos, condiciones *y* formas previstos en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio, en el citado Decreto y en las demás disposiciones legales y reglamentarias que le resulten de aplicación.

Mediante Resolución de fecha 6 de febrero de 2003 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 48 de 27 de febrero) se delegaron determinadas atribuciones del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en otros órganos inferiores, con el fin de conseguir una mayor agilidad en el desarrollo de las competencias propias del organismo. La experiencia adquirida desde la fecha de la citada Resolución, aconseja establecer un nuevo régimen de delegación con el fin de lograr una mayor eficacia y racionalización en la gestión administrativa.

En virtud de ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo

Artículo 1.

Se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica, las siguientes competencias

A) En materia de personal y régimen interior:

1. El seguimiento y control del cumplimiento del horario y de la jornada laboral establecida del personal del Servicio Regional de Empleo y Formación, en los términos del Decreto Regional 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada, horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de las responsabilidades y competencias que en esta materia correspondan a los Jefes de Servicio y otras Unidades sobre el personal.

2. Conformar las nóminas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

3. Conceder permisos y licencias al personal del Servicio Regional de Empleo

y Formación, por tiempo no superior a diez días dentro de cada año.

4.- Autorizar la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada

ordinaria de trabajo.

5.- La propuesta de aprobación del Plan anual de vacaciones del personal del Servicio Regional de Empleo y Formación.

6.- La aprobación de normas de coordinación, métodos de trabajo y organización de régimen interior del Servicio Regional de Empleo y Formación, al objeto de racionalizar el funcionamiento de los servicios en los centros, así como la elaboración de proyectos de planes generales de actuación y de programas de actuaciones de las distintas unidades de la misma.

B) En materia de gestión presupuestaria

1.- La autorización de aquellos gastos cuya cuantía no exceda de 12.020,00 euros en el capítulo II y de 30.050,00 euros en el capítulo VI de los programas de gasto del Servicio Regional de Empleo y Formación, así como la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación, la propuesta y orden de pago en relación con los gastos y por el importe máximo señalado, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades, exceptuando los referentes a los conceptos presupuestarios de Atenciones Protocolarias y Representativas, y Estudios y Trabajos Técnicos.

2.- La ordenación de la retención de créditos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía, con cargo al presupuesto de gasto del Servicio Regional de Empleo y Formación.

3.- Ordenar los ingresos que se produzcan dentro del ámbito del Servicio Regional de Empleo y Formación.

4.- La autorización de las generaciones de crédito como consecuencia de reintegros derivados de situaciones de Incapacidad Laboral, así como las reposiciones de crédito de la Sección.

5.- Dictar los actos de liquidación de reintegros e ingresos de derecho público.

C) En materia de contratación y patrimonio:

1.- Ostentar la Presidencia de las Mesas de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación y designar a los miembros a los que se refiere el apartado 2.b) del artículo 63 de la Ley 1/1988, de 7 de enero.

2.- Supervisar la gestión del inventario de bienes del Servicio Regional de Empleo y Formación y sus modificaciones, dando cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

Artículo 2.

Se delega en los titulares de las distintas Jefaturas de Servicio competentes para la gestión de ayudas y subvenciones:

La competencia de expedir el certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de ayudas o subvenciones «ex post», al que se hace referencia en el punto Duodécimo B) 2, del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 10 de junio de 1999, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 84.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, actual artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (publicado en virtud de Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de junio de 1999, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 144, del 25 de junio).

Artículo 3

Los actos administrativos que se adopten en uso de las facultades de delegación previstas en los artículos anteriores, indicarán expresamente tal circunstancia, haciendo referencia a la presente Resolución en la antefirma del documento, y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Artículo 4

La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere, quien, asimismo, podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto de los incluidos en el ámbito de la delegación, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Disposición final primera. Derogatoria.

Queda derogada la Resolución de 6 de febrero de 2003 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se delegan determinadas atribuciones propias del titular del organismo autónomo en otros órganos inferiores («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n° 48 de 27 de febrero).

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

Murcia, 16 de junio de 2004.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

9064 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para continuación del Programa Experimental de Acompañamiento para la Inclusión Social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Resolución

Visto el texto Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 11 de junio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de este Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Murcia, 21 de junio de 2004.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo.**

En Murcia, a 11 de junio de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de junio de 2004, y

de otra, el ilustrísimo señor don Miguel Navarro Molina, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, con C.I.F. nº P3002400-D y Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. nº P8002402-I, en virtud de Acuerdo del Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales y prestada conformidad al contenido del mismo por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 26 de abril de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Cuarto.- Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

Quinto.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.04, Código de Proyecto 30101, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes.

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, para la continuación de un proyecto experimental para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

El diseño y desarrollo de las actuaciones deben corresponder al modelo de Proyecto Experimental definido por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Este proyecto debe tener como finalidad el atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar deben de tener como objetivos:

* Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

* Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

* Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

* Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral a su alcance.

* Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

Segundo.- Para garantizar la calidad y el carácter experimental del Proyecto, el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal del equipo de intervención durante los nueve meses de vigencia del Convenio, y en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

CENTRO	PERSONAL
LORCA	1.- Trabajador Social.
	1.- Psicólogo-Trabajador Social.
	1.- Educador- Asesor Laboral.

El personal deberá tener la titulación correspondiente según las funciones a realizar.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al proyecto experimental y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable de Programa de Prevención e Inserción Social.

Tercero.- Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2004 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y ocho mil novecientos treinta y siete (48.937,00) euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0200.313A.461.04, Código de Proyecto 30101, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

- El Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, dieciséis mil trescientos trece (16.313,00) euros.

El Ayuntamiento de Lorca aporta certificado de existencia de crédito en el Presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después**,** el Ayuntamiento de Lorca remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, ajustada al nuevo Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Secretaría Sectorial de Acción Social:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

En la justificación de fondos, el Ayuntamiento se atendrá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Quinto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor de la subvención, y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Sexto.- Es obligación del Ayuntamiento de Lorca:

Ajustar el funcionamiento del Proyecto a las directrices de la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Séptimo.- El Seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional integrada por el Secretario Sectorial de Acción Social y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Yecla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier y Las Torres de Cotillas, y los Presidentes de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula Comarca del Noroeste y Sureste o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Sectorial de Acción Social. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asímismo, se establecerá una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Entidad Local y dos técnicos la Secretaría Sectorial de Acción Social y dos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Las funciones de esta Comisión Técnica será:

* Garantizar la homologación de las actuaciones de las CC.LL. de acuerdo con el Proyecto Experimental diseñado para el desarrollo de este Convenio.

* Elaboración de un protocolo de acceso al Proyecto.

* Elaboración de soportes documentales para la evaluación del Proyecto.

* Elaboración de otros documentos técnicos necesarios para la ejecución y evaluación del Proyecto.

* Valoración técnica del proyecto y propuestas de mejoras.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimotercero.- El Convenio estará vigente desde el día 24 de marzo de 2004 al 31 de diciembre de 2004. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

Por el Ayuntamiento de Lorca. El Alcalde-Presidente, **Miguel Navarro Molina.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

9065 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 15 de junio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Murcia, 21 de junio de 2004.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para continuación del programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

En Murcia, a 15 de junio de 2004

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de junio de 2004, y

de otra, la Ilustrísima señora doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, con C.I.F. n.º P3001600J y Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. n.º P8001601G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Cuarto.- Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

Quinto.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.04, Código de Proyecto 30101, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para la continuación de un proyecto experimental para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales**.**

El diseño y desarrollo de las actuaciones deben corresponder al modelo de Proyecto Experimental definido por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Este proyecto debe tener como finalidad el atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar deben de tener como objetivos:

* Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

* Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

* Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

* Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral a su alcance.

* Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

Segundo.- Para garantizar la calidad y el carácter experimental del Proyecto, el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal del equipo de intervención durante los nueve meses de vigencia del Convenio, y en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

CENTRO	PERSONAL
CARTAGENA	2.- Trabajador Social.
	1.- Psicólogo – Trabajador Social.
	1.- Educador-Asesor Laboral.

El personal deberá tener la titulación correspondiente según las funciones a realizar.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al proyecto experimental y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable de Programa de Prevención e Inserción Social.

Tercero.- Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2004 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sesenta y cuatro mil ciento noventa y tres (64.193,00) euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0200.313A.461.04, Código de Proyecto 30101, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

- El Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, veintiún mil trescientos noventa y nueve (21.399,00) euros.

El Ayuntamiento de Cartagena aporta certificado de reserva de crédito en el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después**,** el Ayuntamiento de Cartagena remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, ajustada al nuevo Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Secretaría Sectorial de Acción Social:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

En la justificación de fondos, el Ayuntamiento se atendrá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Quinto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor de la subvención, y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Sexto.- Es obligación del Ayuntamiento de Cartagena:

Ajustar el funcionamiento del Proyecto a las directrices de la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Séptimo.- El Seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional integrada por el Secretario Sectorial de Acción Social y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Yecla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier y Las Torres de Cotillas, y los Presidentes de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula Comarca del Noroeste y Sureste o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Sectorial de Acción Social. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Así mismo, se establecerá una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Entidad Local y dos técnicos la Secretaría Sectorial de Acción Social y dos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Las funciones de esta Comisión Técnica será:

* Garantizar la homologación de las actuaciones de las CC.LL. de acuerdo con el Proyecto Experimental diseñado para el desarrollo de este Convenio.

* Elaboración de un protocolo de acceso al Proyecto.

* Elaboración de soportes documentales para la evaluación del Proyecto.

* Elaboración de otros documentos técnicos necesarios para la ejecución y evaluación del Proyecto.

* Valoración técnica del proyecto y propuestas de mejoras.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimotercero.- El Convenio estará vigente desde el día 13 de marzo de 2004 al 31 de diciembre de 2004. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.—** Por el Ayuntamiento de Cartagena, la Alcaldesa Presidenta, **Pilar Barreiro Álvarez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

9066 Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 21 de marzo de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 21 de marzo de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 14 de junio de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 21 de marzo de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 21 de junio de 2004.—P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo.**

Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 21 de marzo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

En Murcia, a 14 de junio de 2004

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, el señor don Juan Escudero Sánchez, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, con C.I.F. nº. P3000007-I, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 13 de mayo de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 21 de marzo de 2003 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno de la Mancomunidad en fecha 13 de febrero de 2003 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 7 de febrero de 2003.

Tercero.- Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor dispone que estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

Cuarto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Quinto.- Que por Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Sexto.- Que por Decreto de la Presidencia nº 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asume las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se han establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería.

Séptimo.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 31692, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2004, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 21 de marzo de 2003, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2004 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ciento un mil trescientos veintiún (101.321,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A 461.01, Código de proyecto nominativo 31692, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor, como mínimo, treinta y tres mil setecientos setenta y cuatro (33.774,00) euros.

La Mancomunidad aporta certificación de compromiso de financiación con cargo a los Presupuestos de los tres municipios integrantes de la misma, para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad que se financia, los municipios de San Javier, San Pedro del Pinatar y Los Alcázares, integrantes de la Mancomunidad aportarán, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2004, la documentación a que hace referencia el Convenio de 21 de marzo de 2003.

Tercero:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 21 de marzo de 2003, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Consejería de Trabajo y Política Social, y a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y a la Secretaría Sectorial de Acción Social, respectivamente, y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 21 de marzo de 2003.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.—**Por la Mancomunidad de S. S. del Mar Menor, el Presidente, **Juan Escudero Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

9063 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Calasparra para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Calasparra, para la promoción de políticas de defensa del consumidor, suscrito por la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 4 de mayo de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento

de Calasparra, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia, 21 de junio de 2004.—El Secretario General, P.A: El Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Calasparra para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

En Murcia a, 4 de mayo de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. D.ª Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para la celebración del presente Convenio, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2004.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Jesús Navarro Jiménez , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calasparra, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Manifiestan

1.- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el «elevado grado de protección» que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniante las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de «defensa de usuarios y consumidores» según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo.

3.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

Primero-Objeto.

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1.- La potenciación de la información del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2.- Establecer y potenciar cuantos mecanismos preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

Segundo-Descentralización.

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor a través de la partida presupuestaria 12 06 00443 A.462.50, «Convenios con Corporaciones Locales», y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el acuerdo Quinto, punto 5 del presente Convenio en la Corporación Local conveniante para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

Tercero-Compromisos de la Corporación.

1.- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniante mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2.- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades :

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

- Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta

- Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carnet o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

- Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3.- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4.- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

Cuarto-Sede de la junta arbitral de consumo.

1.- Las administraciones conveniantes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniante en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2.- En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3.- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4.- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

En cumplimiento del art.11.4 in fine del RD. 636/93, el Secretario será nombrado por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social a propuesta de la Corporación Local de entre empleados a su servicio, pudiéndose nombrar también un Secretario suplente.

5.- Las partes conveniantes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art.11.1.a) del RD. 636/93.

Quinto-compromisos de la Consejería.

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2.- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

3.- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4.- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Oficina Regional de Información al Consumidor y Usuario, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5.- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

Sexto-Comisión de seguimiento.

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes conveniantes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas conveniantes.

4.- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art.6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo-Justificación y control.

1.- La Corporación Local conveniante justificará el cumplimiento del presente Convenio durante el primer trimestre del año siguiente al de su vigencia, mediante la siguiente documentación:

- Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

- Memoria explicativa detallada de la actividad anual desarrollada por los Servicios locales establecidos en Defensa del consumidor, suscrita por la autoridad competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcionará la Dirección General competente, y en particular los referidos a la estadística regional anual de reclamaciones, denuncias, consultas y quejas.

- Facturas o documentos acreditativos correspondientes a los gastos realizados con cargo a la aportación económica local y a la aportación económica autonómica establecidas en el Protocolo.

2.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica o Local, a tenor de la legalidad vigente.

Octavo-Normativa.

1.- La Corporación Local conveniante, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/99 de 2-12, BORM 1-3-2000, y en particular en lo referido a las obligaciones de los beneficiarios de fondos regionales y los regímenes de reintegro, infracciones y sanciones.

2.- Al presente Convenio le son aplicables igualmente las normas contenidas en el Decreto 56/96 de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3-8-96).

Noveno-Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo-Vigencia.

1.- La vigencia del presente Convenio se extenderá durante el ejercicio 2004, pudiéndose prorrogar por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

Por la Corporación Local.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social para la Promoción de Políticas DE Defensa del Consumidor.

Ayuntamiento de Calasparra

Protocolo 2004

Financiación global:

- Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, Partida presupuestaria 12 06 00443 A 462.50: **6.010,00 euros.**

- Corporación Local, Partida Presup.: **2.404,00 euros.**

Servicios Locales de Defensa del Consumidor:

1.- Oficina municipal de Información al Consumidor y Usuario (OMIC).

- Servicios. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 1.000 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

- La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la Oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

- Personal: Un informador de consumo.

2.- Campañas de información y educación.

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor.

- Verano.

- Navidad.

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 7.212,00 euros con cargo a:

- Aportación autonómica: 6.010,00 euros

- Aportación municipal: 1.202,00 euros

3.- Actividades de formación.

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.202,00 euros con cargo a:

- Aportación autonómica:—

- Aportación municipal: 1.202,00 euros.

En Murcia a, 4 de mayo de 2004.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.** —Por la Corporación Local, J**esús Navarro Jiménez.**

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

9348 Anuncio de licitación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 27/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de desarrollo informático en gestor de contenidos web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (www.carm.es).

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y el plazo máximo será hasta el 31 de diciembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: El importe que supone la mencionada contratación asciende a ciento sesenta y nueve mil trescientos cuatro euros (169.304,00 euros), I.V.A. incluido.

5. Garantía Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edificio Anexo.

c) Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 21 99.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Acreditación de la clasificación en el Grupo V, Subgrupo II, Categoría C

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar:

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, Planta Baja, de Murcia.

3.ª Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas.

10. Otras Informaciones.

11. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos. http://www.carm.es.

Murcia.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9364 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Modificación Definitiva de la Línea de Efluentes al Mar, en la Aljorra, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 211/04 de E.I.A., a solicitud de Ge Plastics de España, S.C.POR A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.1.a), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Modificación Definitiva de la Línea de Efluentes al Mar, en la Aljorra, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 211/04 de E.I.A., a solicitud de Ge Plastics de España, S.C.POR A., S.L., con domicilio en Ctra. Cartagena-Alhama, Km. 13, La Aljorra, 30390-Cartagena (Murcia), con C.I.F.: D-30.651.681, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en

que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Cartagena, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 19 de mayo de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR)

9074 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número 16/03.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Jurídica.

c) Número de expediente: 16/03.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio de Mantenimiento y Explotación dl Sistema de Saneamiento y Depuración de Abarán».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 2 de enero de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 572.542 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 25 de febrero de 2004

b) Contratista: UTE INIMA-INTERSA.

c) C.I.F.: G-73291536.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de la adjudicación: 521.528,50 euros.

Murcia, 16 de junio de 2004.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

9060 Anuncio de organización profesional: Confederación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las nueve horas del día veintiuno de mayo con el número de expediente 30/196, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firma el acta de modificación de esta organización empresarial: D. Miguel del Toro Soto.

Murcia, 21 de mayo de 2004.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro González Serna.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

9059 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo

con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200355131402	2599/03	Estructuras Metálicas Manuel Soler, S.L.	Cieza	1.502,54 €
200455130134	2788/03	Ángel Giner Martínez, S.L.	Diputación Cazalla (Lorca)	1.502,54 €
200455130180	2461/03	Construcciones Torrecilla Guadalentín, S.L.	Diputación La Pulgara (Lorca)	4.000,00 €
200455120266	2663/03	Julián Estructuras el Navarro, S.L.	Caravaca de la Cruz	Suspendida
200455130275	2794/03	Construye y Promueve Ruzafa, S.L.	Lorca	3.005,08 €
200455130297	0246/04	Montajes Conter, S.L.	Puebla de Soto (Murcia)	3.000,00 €
200455110403	0143/04	Construcciones y Reformas El Piñón, S.L.	Alquerías (Murcia)	Suspendida

Murcia, 15 de junio de 2004.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

9061 Notificación al interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversos Resoluciones de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 17 de junio de 2004.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **María Socorro Morente Sánchez.**

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de acto administrativo
Ovid Baiaram	C/ Santos Olmos, n.º 32	Caravaca de la Cruz	833/2003	Resolución de Ratificar Tutela

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

9062 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversos Trámites de Audiencia de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho Trámite de Audiencia podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago) 30.007 - Murcia, Teléfono: 968/273160 en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de junio de 2004.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **María Socorro Morente Sánchez.**

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de acto administrativo
M.ª Isabel Lorite Martínez	Desconocido		654/99	Trámite de Audiencia - Ratificar Tutela
Francisca Pastor Caparrós	C/ Ortega Melgares, n.º 45	Lorca	139/99	Trámite de Audiencia - Ratificar Tutela
Francisco Galindo González	C/ Valle Hermoso	La Alberca (Murcia)	796/2003	Trámite de Audiencia - Ratificar Tutela

Consejería de Economía, Industria e Innovación

9076 Notificación para subsanación de defectos en expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación para la subsanación de defectos en el expediente de ayudas a proyectos de servicios de sociedad de la información y de comercio electrónico para la pequeña y mediana empresa, para el ejercicio 2004, instruido por la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, a la empresa que abajo se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de lo anterior el sujeto, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,30 horas, en el lugar señalado en el último apartado, a los efectos de practicar la notificación del acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El lugar de la comparecencia es la sede de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, en la C/ San Cristóbal n.º 6 de Murcia, Servicio de Telecomunicaciones.

#: 1

Expediente: 2T04FA0112

Solicitante: Robótica y Manipulación, S.L.U.

NIF/CIF: B73213001

Ultimo domicilio: Avda. de Asturias, 7 - Polígono Industrial Los Torraos 30562 Ceutí (Murcia)

Murcia, 3 de junio de 2004.—El Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, **José María Salinas Leandro.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9046 Anuncio del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 21 de noviembre de 2003, relativo a la modificación del Plan Parcial Industrial «Los Pinos», en las Torres de Cotillas. Expte.: 129/03 de planeamiento.

Con fecha 21 de noviembre de 2003 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial Industrial «Los Pinos», en las Torres de Cotillas. Si bien, para la diligenciación de la documentación, se deberá presentar un texto refundido en cuyas ordenanzas reguladoras de uso industrial se exija la implantación de mecanismo que garanticen que todos los vertidos e al red de alcantarillado municipal cumplen los requisitos establecidos en el decreto 16/1999 de 22 de abril.

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo. No obstante, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer previamente al contencioso-administrativo recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 4 de diciembre de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9067 Notificación para conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, a 16 de junio de 2004.—Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

Anexo

N.º Expediente: SAT1841/2003.

Denunciado: Perfiles Técnicos de Murcia, S.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: PG J. de la Cierva n.º 26 30151 San Ginés Murcia (Murcia).

Hechos: Circular transportando cortinas 343 rollos, de Santomera a Sax, careciendo de tarjeta de transporte.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto.

Sanción: 0,00 euros

Fecha Denuncia: 21/03/2003.

Matrícula: MU-1046-CJ.

N.º Expediente: SAT1903/2003.

Denunciado: Panlorca, S.L.L.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: PG Parcela 26 n.º 31 30800 Lorca Murcia (Murcia).

Hechos: Circular transportando pan de lorca al mismo termino municipal, careciendo de todos los distintivos de la tarjeta de transporte.

Norma Infringida: 142 C) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 C) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: O.M. 25.10.90 (BOE 30).

Sanción: 0,00 euros.

Fecha Denuncia: 22/02/2003.

Matrícula: B-2883-ST.

Nº Expediente: SAT1989/2003.

Denunciado: Calzados Cánovas Ruiz SLL.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CL DP. del Ral n.º 0 30840 Alhama de Murcia Murcia (Murcia).

Hechos: Circular una furgoneta transportando calzado de Alhama Murcia al polígono industrial misma localidad, careciendo de tarjeta de transporte.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 0,00 euros.

Fecha Denuncia: 29/04/2003

Matrícula: 8287-CGH.

N.º Expediente: SAT2046/2003.

Denunciado: Benamar ., Mohammed.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CL Casas del Pino n.º 143 30591 Balsicas de Arriba Murcia (Murcia).

Hechos: Circular de Balsicas a Mazarrón, transportando 9 trabajadores agricolas en regimen de servicio privado, careciendo de tarjeta visado de transporte.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: Arts.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción: 0,00 euros.

Fecha Denuncia: 02/04/2003.

Matrícula: A-2042-BN.

N.º Expediente: SAT4355/2003.

Denunciado: Asociacion de Traperos de Emaus R. de Murcia.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CL Viñas n.º 49 30509 Molina de Segura Murcia (Murcia)

Hechos: Circular transportando cuatro trabajadores de Murcia a la carretera de Sucina no acreditando la relación laboral con la empresa. Conductor: Francisco Manuel López Visa.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción: 0,00 euros.

Fecha Denuncia: 03/10/2003.

Matrícula: MU-7381-AW.

N.º Expediente: SAT4468/2003.

Denunciado: Eleuterio Bernal, José.

Denunciante: D.G. Transportes y Puertos.

Último domicilio conocido: CL Pinatar (Pol. Industrial Cánovas) N.º 2 30010 Murcia (Murcia).

Hechos: Realizar la actividad de intermediación en la contratación de un transporte de mercancías por carretera careciendo de la correspondiente autorización de operador del transporte, segun acta 499/03 que se adjunta

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:119 LOTT 161 Rgto 3 OM 23/7/97.

Sanción: 1.500,00 euros.

Fecha Denuncia: 18/11/2003.

Matrícula:

N.º Expediente: SAT4525/2003.

Denunciado: García Suarez, José Leandro.

Denunciante: D.G. Transportes y Puertos.

Último domicilio conocido: CL San Juan n.º 23 piso 5 pta. A 30600 Archena Murcia (Murcia)

Hechos: Realizar servicios de transporte según factura numero 19/2003 de fecha 31 de julio de 2003 careciendo de la correspondiente autorización administrativa, según acta 502/03 que se adjunta.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT 41 Rgto.

Sanción: 1.500,00 euros.

Fecha Denuncia: 20/11/2003.

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5353/2003.

Denunciado: Interacesa, S.A.

Denunciante: D.G. Transportes y Puertos.

Último domicilio conocido: CR Valladolid km. 2 n.º s/n 37184 Villares de la Reina Salamanca (Salamanca).

Hechos: Realizar el servicio regular de transporte de viajeros entre Caravaca de la Cruz y Murcia, con salida a las 12:10 no llevando a bordo el justificante oficial de colaboración

Norma Infringida: Art.142.9 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Art.5O.FOM 3398/0220-12(BOE 9-1-03).

Sanción: 201,00 euros.

Fecha Denuncia: 31/10/2003.

Matrícula: M-3234-PC.

N.º Expediente: SAT5354/2003.

Denunciado: Prefabricados SH SL.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: Cl Castellón n.º 9 03600 Elda Alicante (Alicante).

Hechos: Realizar un transporte privado complementario de mercancías con vehículo y tarjeta de transporte a nombre de otra empresa, el conductor es trabajador del

cargador, no del titular. La mercancía pertenece a Cercos Serrano SL, el destinatario es Est. Metálicos La Muleña SL. Conductor: Santiago Galera Botía.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT.

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT.

Sanción: 1.501,00 euros.

Fecha Denuncia: 14/11/2003.

Matrícula: A-5712-DC.

N.º Expediente: SAT5363/2003.

Denunciado: Lejías Javi SL.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CL Camino Vilella n.º S/N 46740 Carcagente Valencia (Valencia).

Hechos: Realizar un transporte privado complementario (transporta 22 palets de agua destilada, desincrustante y amoniaco en cajas) desde Valencia hasta Vera (Almería), careciendo de la tarjeta de transportes. Presenta solicitud de tarjeta de fecha 26/09/2003 por rehabilitación.

Norma Infringida: Art.141.13 LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 1.001,00 euros.

Fecha Denuncia: 29/10/2003

Matrícula: V-2221-FP.

N.º Expediente: SAT5454/2003.

Denunciado: El Mokistari ., Mohammed.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CR Mazarrón n.º . 30850 Totana Murcia (Murcia).

Hechos: Circular transportando envases cajas de plástico para recolección de uva, 30, de Alhama Murcia a La Hoya Campo, careciendo de tarjeta de transporte.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT.

Sanción: 400,00 euros.

Fecha Denuncia: 21/11/2003.

Matrícula: 1449-CHS.

N.º Expediente: SAT5458/2003.

Denunciado: Sánchez Moreno, Antonio.

Denunciante: Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

Último domicilio conocido: CL Caridad n.º 10 30850 Totana Murcia (Murcia).

Hechos: Efectuar un transporte de cajas para frutas de Alhama Murcia a Totana, careciendo de tarjeta de transporte.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT.

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT.

Sanción: 400,00 euros.

Fecha Denuncia: 21/11/2003.

Matrícula: MU-9844-AP.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

9367 Anuncio de subasta.

Subasta n.º: S2004R5176001005.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Agencia Tributaria de Cartagena.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 01/06/2004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 7 de Julio de 2.004 a las 10 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Tributaria c/ Campos, 2 Cartagena.

En cumplimiento del art. 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que puedan aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de Mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria http://www.agenciatributaria.es/, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02) del director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subastas podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección http://www.agenciatributaria.es/, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subastas, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo de un mes desde su inicio, pudiendo

proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes mas para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria http://www.agenciatributaria.es/, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo /BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199 b) de la Ley hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas de la Comunidad de Propietarios que pudieran existir de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio de Propiedad Horizontal modificada por la Ley 8/1999 de 6 de Abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de BIENES a subastar:

Subasta n.º: S2004R5176001005.

Lote Único.

N.º de diligencia: 510423000001C.

Fecha de diligencia: 13-01-2004.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 109.910,68 euros.

Tramos: 2.000,00

Depósito: 21.982,13 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ Virgen de la Vega, 28.

30360 La Unión - Murcia.

Inscrita en el Registro de La Unión.

Tomo: 815. Libro: 272. Folio: 167. Finca: 17.708. Inscripción: 5.

Descripción: Edificación compuesta de vivienda unifamiliar y local comercial en planta baja, sito en la calle Virgen de la Vega, 28 Barriada de Santa Bárbara, término de La Unión. La edificación sumadas todas sus plantas es de 308 m2.

Inscrita a nombre de Construcciones Anampe 98, S.L. 100% del pleno dominio por título de compra.

Valoración: 169.438,50 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 59.527,82 euros.

Carga nº. 1 : Hipoteca a favor de La Caixa por importe de 59.527,82

Cartagena, 1 de junio de 2004.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Ministerio de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

8448 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8448, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 144, de fecha 24 de junio de 2004, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

Nombre y apellidos	N.º reclam.	Trámite	Domicilio
Gilabert Rebordosa, Nicolás	30/2.35582003	Puesta manifiesto	Murcia

Debe decir:

Nombre y apellidos	N.º reclam.	Trámite	Domicilio
Gilabert Rebordosa, Nicolás	30/2.358/2003	Puesta manifiesto	Murcia

---

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

9350 Información pública sobre la definición provisional de la línea probable de deslinde (DPMT), así como la extensión de la Servidumbre de Protección en un tramo de costa que confronta con los hitos Dp-56 al Dp-64 de la citada definición provisional en playa del Descargador, en Cabo de Palos, T.M. de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Decimoctava del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por R.D. 1471/1989 de 1 de diciembre, se somete a información pública el plano de la propuesta delimitación provisional de deslinde de Dominio Público Marítimo-Terrestre 8DPMT) así como extensión de la servidumbre de protección fijada por esta demarcación a instancia de D. Fermín Lozano Escribano y D.ª María Dolores Egea Marcos, a los efectos del «Proyecto de reparcelación de la U.A. 4-2 (Ac. (0) 12.5)» en Urbanización «Cala Flores» de Cabo de Palos, t.m. de Cartagena (Murcia).

El citado plano estarán a disposición del público durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que pueda ser examinado por cualquier interesado, en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, sitas en Avda. Alfonso X El Sabio 6, primera planta, Edificio Servicios Múltiples, en Murcia, en horario hábil de Lunes a Viernes, de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 7 de junio de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

9037 Procedimiento número 101/2004.

N.I.G.: 30016 4 0101008/2003

N.º Autos: Dem 995/2003

N.º Ejecución: 101/2004

Materia: Ordinario

Demandante: Francisco Molina Fernández

Demandado: Aluminios Loren, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento 101/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Molina Fernández contra la empresa Aluminios Loren, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a los ejecutados Aluminios Loren, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.134,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aluminios Loren, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9038 Procedimiento número 495/2001.

N.I.G.: 30030 1 0400839/2001

Procedimiento: Ejecución de Títulos no Judiciales 495/2001

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra Dña. Trinidad Gomariz Ríos, Encarnación Cárceles Gallego, Gestión Financiera e Inmobiliaria del Sureste S.L.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 495/2001 que se sigue en este juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Carlos Jiménez Martínez Contra D. Trinidad Gomariz Ríos, Encarnación Cárceles Gallego y Gestión Financiera e Inmobiliaria del Sureste, S.L., en reclamación de 3.9996.96 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Rústica, situada en «Labor de los Collados y Montesinos», polígono 27, parcela 10, del término de Cieza. La superficie de la finca es de 141.978,35 ms2, Partido de Los Collados. Está formada por los siguientes trozos o componentes: L1. En el Montesinos, unas roturas de tierra entre las lomas que derramen a la Rambla, de cabida 3.353,95 m2, que linda: saliente, mediodía y norte, Lomas; y poniente, La Rambla; M, en el Montesinos, un trozo de cabida de 145,33 m2, que linda: saliente y poniente, mas caudal; mediodía y norte, Lomas; N en el Montesinos y Rambla del Judío, otro de 20.123,63 m2, que linda: saliente, lomas, mediodía y poniente, más caudal, y norte, lomas. En el mismo sitio, otro bancal de 435.999 m2, que linda: saliente, mediodía y poniente, con mas caudal; O, en el Montesinos, otro trozo secano de cabida 26.831 m2, que linda: saliente y poniente, mas caudal; y norte, Cabezo de Montesinos; P, en el Montesinos y Paraje del Jaimete, trozo de tierra de secano con plantones y una casa-cortijo que es la principal de la finca y de la que depende el cultivo y explotación de toda ella, compuesta de planta baja, cámaras, cuadra y corral descubierto. Mide de frente 11 metros por 13,40 metros de fondo y la cabida de todo el trozo con inclusión de la casa 20.122 m2 que linda: saliente, Rambla del Judío; mediodía, mas caudal, y poniente y norte, lomas; R. En el mismo sitio, Paraje Quebrada del Tío Mateo o del Mudo, trozo de tierra de 13.415 m2, que linda: Coto de Doña Pascuala Pérez y tierra de las Macharras; mediodía, El Coto; Poniente, Rambla del

Judío y Lomas del Coto de Ascoy; norte, las Macharras y Coto de Ascoy.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza Uno, al libro 371, tomo 1035, folio 179, finca n.º 33.254.

La subasta se celebrará el próximo día 27 de septiembre de 2004 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I-Edificio Dimóvil 3.ª planta, la finca embargada una vez practicada la liquidación de cargas, la valoración de la finca a efectos de subasta, es de 21.285 euros.

El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El edicto servirá de notificación a los deudores si la notificación personal resultare negativa.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a trece de mayo de dos mil cuatro.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

9041 Ejecución hipotecaria 917/2003.

N.I.G.: 30030 1 0801075/2003

Ejecución hipotecaria 917/2003

Sobre: Ejecución hipotecaria

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Daniel Cano Lucas

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Juez/Magistrado-Juez, Sr Miguel Ángel Larrosa Amante.

En Murcia a tres de noviembre de dos mil tres .

Dada cuenta; examinada que ha sido la demanda presentada y los documentos que la acompañan, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho

Único. Que en este tribunal se recibió escrito de demanda y documentos, con sus copias, solicitando ejecución sobre bienes hipotecados y/o pignorados, a instancia de Caixa Catalunya , representada por el Procurador de los Tribunales, Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez , contra D. Daniel Cano Lucas , reclamando la cantidad de 70.048,81 euros , importe total del crédito que exige, y la cantidad de 21.000 euros, presupuestado; para intereses y costas, ejercitando su acción contra el/los siguiente/s bien/es hipotecado/s y/o pignorado/s

Finca registral número 15.158, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco de Murcia, Sección octava, Libro 171, Folio 9 .

Fundamentos de derecho

Unico. Examinado/s que ha/n sido el/los título/s de crédito presentado/s, apreciándose por este tribunal que está/n revestido/s de los requisitos que la L.E.C. exige para el despacho de ejecución y comprendiéndose el/los mismo/s entre los del ámbito previsto para el procedimiento singular de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados, acompañándose, además, el/los documento/s correspondiente/s a que se refiere/n el/los artículos 550, 573, 574 de la L.E.C., cumpliéndose todas las exigencias previstas en los artículos 681 y siguientes de la L.E.C., es procedente admitir a trámite la demanda presentada y despachar la ejecución directamente contra el/los bien/es pignorado/s o hipotecado/s descrito/s, y por las cantidades solicitadas y resultantes del crédito que se exige, siguiéndose para ello las particularidades previstas en el Capítulo V, Título IV, Libro III de la L.E.C.

Parte dispositiva

Que debe admitir y admito a trámite la Demanda de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados presentada por Caixa Catalunya a quien se tiene por parte ejecutante, representada por el Procurador de los Tribunales, Sr./a. Carlos Mario Jiménez Martínez , con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones, contra D. Daniel Cano Lucas , a quien se tiene por parte ejecutada, dirigiéndose el despacho de ejecución que aquí se acuerda y la acción ejercitada contra el/los bien/es descrito/s en la relación fáctica de la presente resolución, que en este lugar se da por reproducida, y por la cantidad total de 70.048,81 euros, correspondientes al principal del crédito por el que se procede, y 21.000 euros, que se presupuestan para los intereses devengados y las costas causadas, notificándose el presente despacho de ejecución a la parte ejecutada en la forma legal correspondiente, con entrega de las copias pertinentes de esta resolución, demanda y documentos, y poniendo en su conocimiento que se podrá oponer sólo por las causas previstas en el artículo. 695 de la L.E.C. , y dentro del plazo de diez días siguientes al de notificación.

No constando que se haya procedido a practicar el requerimiento extrajudicial previsto en los arts. 686.2 y 581.2, ambos de la L.E.C., es procedente requerir de pago por el total de la deuda reclamada en la presente ejecución, al/los ejecutados contra quien/es se dirige la demanda, requerimiento que se verificará

junto a la notificación de la presente resolución y con el apercibimiento de que si no se efectuare el pago, transcurridos que sean treinta días desde el requerimiento, la ejecutante podrá pedir la realización del/los bien/es hipotecado/s objeto de la presente ejecución.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno. Así lo manda y firma S.S., de lo que doy fe.—El/La Juez/Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Daniel Cano Lucas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 3 de junio de 2004.—El/La Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

9077 Demanda 190/2004

N.I.G.: 30030 4 0001380/2004

Número Autos: Demanda 190/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alfonso Orenes Martínez.

Demandado: J. Cánovas Metálicas, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Alfonso Orenes Martínez contra José Cánovas Metálica S.L., en reclamación por ordinario , registrado con el n.º 190/04 se ha acordado citar a la empresa J. Cánovas Metálica S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día trece de julio de dos mil cuatro a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, asimismo también se le cita para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. de la Libertad, N.º 8 2a Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con codos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a J. Cánovas Metálica S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia a veinticuatro de junio de dos mil cuatro.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9075 Demanda número 860/03.

Demanda número 860/03.

I.N.R. número 5/04.

Dda.: Sindipubli, S.L. y otros.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda arriba expresada se ha dictado en fecha de hoy auto declarando extinguida la relación laboral del actor con la demandada cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero. Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo. Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el artículo 110.1 L.P.L. en relación con el artículo 279.2 L.P.L. y que asciende a la suma de 2.115,12 euros.

Tercero. Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (1-10-03) hasta la de la presente resolución, que ascienden a la cantidad de 6.987,75 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad...»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Sindipubli, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a siete de junio de dos mil cuatro.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

IV. Administración Local

Abarán

9073 Adjudicación de las obras de remodelación y mejora de la actual estación de tratamiento de aguas potables de Abarán (Murcia), obra cofinanciada por la CARM con recursos procedentes de Fondos Estructurales (FEDER).

Negociado de Contratación.

El Ayuntamiento de Abarán, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2004, ha adjudicado las obras de remodelación y mejora de la actual estación de tratamiento de aguas potables, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según el contenido del art. 24 del R.D. 390/96:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Abarán.

b) Dependencia que tramita: Negociado de contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Remodelación y mejora de la actual Estación de Tratamiento de Aguas Potables, obra cofinanciada por la CARM con recursos procedentes de Fondos Estructurales (FEDER).

b) Boletín del anuncio de la licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

c) Fecha de publicación: 28 de abril de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.500,438,67 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16 de abril de 2003.

b) Contratista: Urbaser S.A., Dragados S.A. UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 1.350,394,80 euros.

Abarán, 11 de junio de 2004.—El Alcalde.

Águilas

9346 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del servicio de regulación y control del estacionamiento en diversas vías públicas de la ciudad de Águilas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2004, ha aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en Diversas Vías Públicas de la Ciudad de Águilas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzca ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Águilas, 16 de junio de 2004.—El Alcalde en funciones, Juan Pérez García.

Águilas

9347 Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del precio público por establecimiento de vehículos de tracción mecánica en vías públicas municipales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2004, ha aprobado provisionalmente el establecimiento del Precio Público por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en Vías Públicas Municipales, conforme al texto propuesto por el Gobierno Municipal, y, simultáneamente, la Ordenanza reguladora correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Águilas, 16 de junio de 2004.—El Alcalde en funciones, Juan Pérez García.

Alhama de Murcia

9349 Anuncio de concurso abierto para adjudicación de contrato de Gestión de Servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2.- Objeto del contrato.

Son la gestión del Servicio de Escuela Infantil Gloria Fuertes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 170.000 euros.

Mejorable a la baja.

5.- Garantías.

Provisional: 1.200 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Sección de Secretaría).

Plaza de la Constitución n.º 1 C.P. 30840.

Teléfono: 968 63 00 00.

Fax: 968 63 14 71.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: 8 días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.R.M., en horario de oficina.

b) Documentación a presentar: Relacionada en el Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9.- Apertura de ofertas.

Acto público para apertura de proposiciones a las 14,15 horas del día hábil siguientes al de finalización de presentación de ofertas. (Si fuese sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil).

10.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario, todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, queda expuesto al público durante el plazo de 4 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Alhama de Murcia, 25 de junio de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Cartagena

9130 Aprobación inicial de dos modificaciones del Presupuesto de la entidad del ejercicio 2004.

Habiendo sido aprobadas inicialmente, por sendos acuerdos de Pleno de fecha 23 del mes corriente, dos modificaciones del Presupuesto de la entidad del ejercicio 2004, se hace público que los expedientes se encuentran puestos de manifiesto en la Intervención Municipal para que los interesados a que se refiere al artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 24 de junio de 2004.—La Concejal del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, M.ª Angeles Palacios Sánchez.

Jumilla

9048 Aprobado Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 24/05/2004, ha sido aprobado el

Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al ejercicio 2002 por un importe total de 1.179.292,80 Euros correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio, con la siguiente distribución:

Trimestre	Total
1.º	353.367,05 €
2.º	123.577,54 €
3.º	362.631,42 €
4.º	339.716,79 €
Total	1.179.292,80 €

Este Padrón se encuentra expuesto en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento donde puede ser examinado por los contribuyentes interesados, durante el plazo de un mes.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el periodo de pago en voluntaria de los recibos es del 7 de junio de 2004 al 7 de septiembre de 2004, ambos inclusive.

Contra la inclusión de dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el mismo plazo anteriormente indicado a partir de la publicación de este Edicto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

En el supuesto de que dichos recibos no obrasen en poder del titular porque no se reciban o extravíen, podrá solicitarse un duplicado en la Oficina de Aguas de Jumilla sita en Avda de Levante n.º 41.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Jumilla a 2 de junio de 2004.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorca

9054 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación única del plan parcial de Marchena de Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2004, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación única del plan parcial de Marchena de Lorca, seguido bajo en número 04-03-04 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la Disposición adicional decimocuarta de la Ley orgánica 19/03, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 17 de junio de 2004.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

9053 Aprobación inicial del programa de actuación, cambio de sistema y proyecto de reparcelación de la unidad de actuación LH-5 del P.G.O.M. de Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Junio de 2004, se acordó aprobar inicialmente el Programa de Actuación, cambio de sistema y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación LH-5 en Dip. La Hoya, seguido bajo el número 04-06-01 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 17 de junio de 2004.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Moratalla

9047 Construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en cercanías del Pantano del Cenajo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada ante este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en cercanías del Pantano del Cenajo, Término Municipal de Moratalla, promovida por Doña Pilar García López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Ayuntamiento, situado en C/ Constitución, 22 de Moratalla.

Moratalla, 8 de junio de 2004.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

9353 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 473/2004).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 473/2004

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de Socorrismo Acuático y Docencia de la Natación en la Piscina Municipal de Puente Tocinos (Murcia)", que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: Puente Tocinos.

c) Plazo del contrato: Un año, comprendiendo el curso escolar y el período de verano.

Las actividades del contrato se desarrollarán aproximadamente durante el período comprendido entre septiembre de 2004 y agosto de 2005.

Dicho contrato podrá prorrogarse conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 168.946,92 €, al precio/hora máximo de 16,02 € (I.V.A. incluido), y conforme al siguiente detalle:

* Ejercicio 2004 (desde 1 de septiembre a 31 de diciembre) 53.154,36 €.

* Ejercicio 2005 (desde 1 de enero a 31 de agosto) 115.792,56 €.

Procederá la revisión de precios conforme a lo previsto en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de 2005, conforme a lo establecido en la cláusula 4.3 del Pliego.

5.- Garantía provisional: 3.378,94 €.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 30 de junio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

9354 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 472/2004).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 472/2004

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de Socorrismo Acuático y Docencia de la natación en la Piscina Municipal Infante de Murcia", que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: Un año, comprendiendo el curso escolar y el período de verano.

Las actividades del contrato se desarrollarán aproximadamente durante el período comprendido entre septiembre de 2004 y julio de 2005.

Dicho contrato podrá prorrogarse conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 170.941,41 €, al precio/hora máximo de 16,02 € (I.V.A. incluido), y conforme al siguiente detalle:

* Ejercicio 2004 (desde 1 de septiembre a 31 de diciembre) 55.317,06 €.

* Ejercicio 2005 (desde 1 de enero a 31 de julio) 115.624,35 €.

Procederá la revisión de precios conforme a lo previsto en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de 2005, conforme a lo establecido en la cláusula 4.3 del Pliego.

5.- Garantía provisional: 3.418,83 €.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es.

Murcia, 30 de junio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

9355 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 576/2004).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 576/2004

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio de "Actividades de Educación al Consumidor dirigidas a Centros Docentes no Universitarios", que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Será el primer trimestre del curso 2004-2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El precio máximo se fija en la cantidad de 42.070,00 €.

5.- Garantía provisional: 841,40 €.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es.

Murcia, 30 de junio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

9356 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 600/2004).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 600/2004

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Acondicionamiento del entorno del Centro Municipal en Santiago y Zaraiche (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Santiago y Zaraiche.

c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

5.- Garantía provisional: 3.000,00 €.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax:968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos 2, 4, 5 y 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es.

Murcia, 30 de junio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

9357 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 579/2004)

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 579/2004

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Pavimentación de calzada y aceras en la pedanía de Sangonera la Verde (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Sangonera La Verde.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento ochenta mil euros (180.000,00 €**).**

5.- Garantía provisional: 3.600,00 €.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 4, categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es.

Murcia, 30 de junio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

9358 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 587/2004).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 587/2004

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Pavimentación de calzada y aceras en Barrio del Pilar y otros. Alquerías (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Alquerías.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento ochenta mil euros (180.000,00 €).

5.- Garantía provisional: 3.600,00 €.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es.

Murcia, 30 de junio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

9359 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 539/2004).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 539/2004

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Pavimentación del Camino del Jimenado hasta el límite con el término municipal de Torre Pacheco. Los Martínez del Puerto (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Lugar de ejecución: Los Martínez del Puerto.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: noventa mil euros (90.000,00 €).

5.- Garantía provisional: 1.800,00 €.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 24 de junio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

9360 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 566/2004).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 566/2004

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Pavimentación de calzada y aceras en Barrio de la Peraleja. Sucina (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Sucina.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento veinte mil euros (120.000,00 €).

5.- Garantía provisional: 2.400,00 €.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - MURCIA.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 24 de junio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

9361 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 562/2004).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 562/2004

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Entubado Acequia de la Sierra. San Ginés (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: San Ginés.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta y seis mil euros (76.000,00 €).

5.- Garantía provisional: 1.520,00 €.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es.

Murcia, 24 de junio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

9362 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 474/2004).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 474/2004

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de Socorrismo Acuático y Docencia de la Natación en la Piscina Municipal Mar Menor de Murcia", que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: Un año, coincidiendo con el curso escolar.

Dicha actividad se desarrollará aproximadamente durante el período comprendido entre septiembre de 2004 y junio de 2005, pudiendo ampliarse para el período de verano (julio y agosto).

Dicho contrato podrá prorrogarse conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 166.788,23 €, al precio/hora máximo de 16,02 € (I.V.A. incluido), y conforme al siguiente detalle:

* Ejercicio 2004 (desde 1 de septiembre a 31 de diciembre) 58.060,49 €.

* Ejercicio 2005 (desde 1 de enero a 30 de junio) 108.727,74 €.

Procederá la revisión de precios conforme a lo previsto en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de 2005, conforme a lo establecido en la cláusula 4.3 del Pliego.

5.- Garantía provisional: 3.335,76 €.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es.

Murcia, 30 de junio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

9055 Transformación del derecho de uso cedido a la «Asociación de Empresarios del Polígono Industrial Oeste», en un derecho real de superficie.

Este Ayuntamiento, por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de junio de 2004, ha aprobado transformar el derecho de uso cedido a la «Asociación de Empresarios del Polígono Industrial Oeste», en un derecho real de superficie a favor de la misma, para la construcción por parte de dicha asociación de una guardería infantil, un edificio multifuncional que albergue, entre otros, la sede social de «AEPIO» Y «ENDECO», así como oficinas municipales, y para la realización de unas instalaciones destinadas a la formación de los trabajadores del Polígono Industrial Oeste, revertiendo todo a este Ayuntamiento en un plazo de 50 años, de la parcela que a continuación se describe:

«Parcela de 13.912 m^2 de superficie calificada como equipamiento social en la avenida principal del Polígono Industrial Oeste de la pedanía de San Ginés, figurando en el Inventario de Bienes Inmuebles municipal bajo el número de asiento 1.783 del epígrafe 1º «Inmuebles», con la calificación jurídica de bien patrimonial, y que en el Polígono industrial Oeste consta como parcela 20.1.»

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la presente cesión de uso se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, 11 de junio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

—

Murcia

9056 Régimen de asignaciones de los miembros de la Corporación.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de junio de 2004, se ha dispuesto lo siguiente:

«De conformidad con el acuerdo del Pleno de 4 de julio de 2003, por el que se establece el régimen de asignaciones de los miembros de la Corporación, vengo en disponer lo siguiente:

a) Incluir en el régimen de dedicación exclusiva con delegación, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al Concejal D. José Manuel Abellán Abellán, con efectos de 1 de junio del presente año.

b) Incluir en el régimen de dedicación exclusiva sin delegación, equiparado al nivel 1730, al Concejal D. José Javier Mármol Peñalver, con efectos del 3 de junio del presente año».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 21 de junio de 2004.—El Secretario General Acctal.

Murcia

9363 Gerencia de urbanismo. Aprobación definitiva de los estatutos y programa de actuación de la junta de compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la unidad de actuación 1-A del sector ZB-SV3 de Sangonera la Verde (1337GC01)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2004, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación 1-A del Sector ZB-SV3 de Sangonera la Verde.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido y expresamente a D. José Ballester Ballester, D. Juan López Bastida, D. Antonio Peñalver López y D.ª Ana María Rosa Barrancos y D. Francisco Franco Noguera.

Murcia, 8 de junio de 2004.—El Tte. Alcalde de Urbanismo

Murcia

9366 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación de la unidad de actuación I del Sector U.D. Aq-1, Alquerías y fijación del sistema de concertación directa para su gestión (2551GD03).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de Gerencia de Urbanismo celebrado el pasado día 28 de abril, ha adoptado el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el programa de actuación de al unidad de actuación I del Sector U.D. Aq-1, Alquerías y fijación del sistema de concertación directa para su gestión» presentado a esta Administración por la mercantil Garre y Lozano, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 14 de junio de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

9352 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 471/2004)

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 471/2004.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: “Servicio de Socorrismo Acuático y Docencia de la Natación en la Piscina Municipal de El Palmar (Murcia)”, que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: El Palmar.

c) Plazo del contrato: Un año, comprendiendo el curso escolar y el período de verano.

Las actividades del contrato se desarrollarán aproximadamente durante el período comprendido entre septiembre de 2004 y agosto de 2005.

Dicho contrato podrá prorrogarse conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 159.103,80 €, al precio/hora máximo de 16,02 € (I.V.A. incluido), y conforme al siguiente detalle:

* Ejercicio 2004 (desde 1 de septiembre a 31 de diciembre) 49.790,16 €.

* Ejercicio 2005 (desde 1 de enero a 31 de agosto) 109.313,64 €.

Procederá la revisión de precios conforme a lo previsto en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de 2005, conforme a lo establecido en la cláusula 4.3 del Pliego.

5.- Garantía provisional: 3.182,08 €.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 30 de junio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

9351 Anuncio para la licitación de contrato de Servicio (Expte. 486/2004).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 486/2004

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de Docencia de Acondicionamiento Físico, Acondicionamiento Físico Aeróbico (Aeróbic), Musculación, Ludoteca Deportiva y Guardería en el Palacio de los Deportes de Murcia", que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: Dos años, comprendiendo cada anualidad el curso escolar y el período de verano.

La actividad se desarrollará aproximadamente desde septiembre de 2004 a julio de 2005, y desde septiembre de 2005 a julio de 2006.

Dicho contrato podrá prorrogarse conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 194.868,00 €, I.V.A. incluido, al precio/hora máximo de 18,03 € (I.V.A. incluido), y conforme al siguiente detalle:

* Ejercicio 2004 (desde 1 de septiembre a 31 de diciembre) 32.724,45 €.

* Ejercicio 2005 (desde 1 de enero a 31 de diciembre) 97.434,00 €.

* Ejercicio 2006 (desde 1 de enero a 31 de julio) 64.709,55 €.

Procederá la revisión de precios conforme a lo previsto en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para los ejercicios económicos de 2005 y 2006, conforme a lo establecido en la cláusula 4.3 del Pliego.

5. Garantía provisional: 3.897,36 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es.

Murcia, 30 de junio de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

9365 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-Mc3, «Adecuación de la fachada Oeste de Marqués de los Vélez junto a Abenarabí, Murcia Ciudad».

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-Mc3, «Adecuación de la fachada Oeste de Marqués de los Vélez junto a Abenarabí, Murcia ciudad», que contiene la delimitación de una Unidad de Actuación y la fijación del sistema de actuación por compensación a efectos de su gestión.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D.ª María Alegría López, D. Gregorio Alegría López, D.ª Josefa Alegría López y D. Antonio Alegría García.

Murcia, 8 de junio de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

9345 Aprobación Inicial del Proyecto de Plan Especial del ámbito PEBR6, «cambio a uso residencia de la antigua parcela industrial de «La Molinera» en Barriomar Norte».

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2004, el proyecto de Plan Especial del ámbito PE-Br6, «cambio a uso residencial de la antigua parcela industrial de «La Molinera» en Barriomar Norte», se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 17 de junio de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

9418 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de estudio de detalle en terrenos con calificación MZ, sitos en la C/ Nueva de San Antón, n.º 16 de Murcia.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2004, el proyecto de estudio de detalle en terrenos con calificación MZ, sitos en la C/ Nueva de San Antón, n.º 16 de Murcia, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 18 de junio de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

9122 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladoras del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el día 26 de abril de 2004, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladoras del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la referida modificación:

Modificación del artículo 7, que queda redactado como sigue:

Artículo 7. La cuota de este impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo de gravamen del 3.8 %.

Para las construcciones, instalaciones y obras a las que se refiere el apartado 6) del artículo 9.º de esta ordenanza, la cuota de este impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo de gravamen del 4 %.

Modificación del apartado 1) del artículo 9.º, al que se le añade el apartado 6), en los siguiente términos.

6) Redes subterráneas para energía eléctrica, infraestructuras de telecomunicaciones, gasificación u otros servicios en el subsuelo del domino público, cuando no formen parte de un proyecto integral de urbanización.

- Por cada metro lineal de red ..... 120 euros.

Contra la referida modificación de la ordenanza fiscal se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Puerto Lumbreras, 22 de junio de 2004.—El Alcalde Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

9123 Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios urbanísticos.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el día 26 de abril de 2004, aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios urbanísticos, y habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la referida Ordenanza

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos.

Artículo 1.º : En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, que se regirá por la Presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Hecho imponible

Artículo 2.º: Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales de índole urbanística.

Sujeto pasivo

Articulo 3.º: Son sujetos contribuyentes las personas físicas y las entidades a que se refiere al artículo 33 de la Ley General Tributaria, solicitantes de la prestación de los distintos servicios sujetos a esta Tasa.

Responsable

Artículo 4.º.- 1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los comisarios, síndicos, interventores y liquidadores de quiebras, procedimientos concursales, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que se señala en el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5.º: No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Base imponible

Artículo 6.º.- En los diferentes supuestos de prestación de servicios se aplicará una cuota única.

Cuota Tributaria

Artículo 7.º.-1. El importe estimado de la Tasa no excede, en su conjunto, del coste previsible de la actividad técnica o administrativa para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

2.-La tarifa a aplicar es la siguiente:

a) Por cada expediente de declaración de ruina de edificaciones 100 euros

b) Marcación de línea o tira de cuerdas, alineaciones o similares 20 euros.

c) Cédulas urbanísticas 20 euros

d) Por cada certificado de inexistencia de expediente de infracción urbanística que implique la demolición, a efectos de declaración de obra nueva de edificaciones sin licencia 20 euros

e) Autorizaciones de uso 20 euros

f) Licencia de 1.ª y 2.ª ocupación 12 euros

g) Licencias de parcelaciones o segregaciones urbanísticas, por cada parcela resultante 1 5 euros

h) Cambio de titularidad de expedientes o licencias 12 euros.

i) Por cada cédula de urbanización acreditativa de las condiciones para el desarrollo de una actuación urbanística y su correcta implantación territorial 200 euros

j) Consultas, propuestas, estudios urbanísticos previos e informes 20 euros

3.-Los gastos de publicaciones preceptivas en Boletines Oficiales y prensa, originados por cualquier expediente tramitado por la Oficina Técnica, serán a cargo de los solicitantes.

Devengo

Artículo 8.º Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia municipal o prestación del servicio sujeto a la tasa correspondiente.

La obligación de contribuir no se verá afectada en modo alguno por la renuncia a desistimiento del solicitante una vez efectuada la prestación del servicio, o denegada la licencia.

Gestión, inspección y recaudación

Artículo 9.º 1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de recibo municipal adherido al escrito de la solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en estos mismos si aquél escrito no existiera, o la solicitud no fuera expresa.

3.- Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que no vengan debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin que subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá los interesados para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

Infracciones y sanciones

Artículo 10.º Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición derogatoria

Queda derogado el apartado 1 del Epígrafe 3.º del artículo 6.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Disposición final

Esta Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra la referida Ordenanza Fiscal se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Puerto Lumbreras, a 22 de junio de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.